



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

| | |
|--|------------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 28 OCT. 2022 Hs. 13:15 |
| Numero: | 577 Fojas: 29 |
| Expte. N° | 1046/98 |
| Girado: | |
| Recibido: | IEREZ Dariana Avelan |

NOTA N° 203 /2022.-
LETRA: MUN.U

USHUAIA; 28 OCT 2022

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia
SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-5740-2022: "Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - C-72D-01 – Centro de Residentes Formoseños s/ Uso no contemplado – Practica de Tiro con Aire Comprimido" en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N° 213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Con tal motivo, las áreas competentes dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han elaborado a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese Cuerpo Deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA N° 19 /2022.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 27 de octubre de 2022.

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-5740-2022: "Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - C-72D-01 – Centro de Residentes Formoseños s/ Uso no contemplado – Practica de Tiro con Aire Comprimido" en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Alejandro David FERREYRA
Coordinador de Co.P.U.
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorización. AUTORIZAR el uso "1-5. Tiro, Polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas)", del Artículo "IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas", de la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección C, Macizo 72d, Parcela 01, propiedad del Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º: Renovación. El artículo precedente tendrá una vigencia de tres (3) años, siendo de renovación automática, siempre y cuando no existan molestias denunciadas por terceros.

ARTÍCULO 3º: Condicionamiento. CONDICIONAR el Uso enunciado en el Artículo 1º, a la práctica de tiro en la modalidad "Aire Comprimido", exclusivamente.

ARTÍCULO 4º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones necesarias para el Uso, enunciado en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes, a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/__

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-5740-2022

AÑO
2022

FECHA 14/06/2022

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

EXTRACTO

Tema: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano

Detalle: C-72D-1 Centro Res. Formoseños - Solicitante: DÍAZ, Rubén s/Usos no contemplado:
práctica de tiro con aire comprimido

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO, 13/04/22

J.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Depto. ASIS: Tics-Administrativa
Dir. Gral. Desam. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LAS NORMAS
DE PLANEAMIENTO URBANO Y/O EDIFICACIÓN**

Quien suscribe:

DNI:

Domicilio Real:

Constituyendo mi DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO (según Art. 21 y 55 Ley Prov. 141 modificada por Ley Prov. 1312) en la siguiente dirección:

@

Teléfono de contacto 2901- (opcional)

en carácter de TITULAR de la Parcela: , del Macizo: , Sección:

designo a:

RPC-Matr. N°:

como mi Representante Técnico/a para el trámite de SOLICITUD DE EXCEPCIÓN a las normas de planeamiento urbano y/o edificación.-

Miguel Rodolfo VERA
Presidente
C.R.F.T.D.F.

El /la TITULAR del inmueble debe enviar este formulario a: [analisis.infoter@ushuaia.gob.ar](mailto: analisis.infoter@ushuaia.gob.ar)

(Nota: si el/la titular no es usuario/a digital, puede completar los datos en papel y rubricarlos con su firma y aclaración. El representante técnico lo agregará a su presentación)



República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICADO N° 636/2018

CERTIFICO que la entidad denominada "Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego" inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el número 721, Folio N° 263, del año 2002, con carácter de personería jurídica, posee como sede social la sita en Pontón Río Negro esquina Virasoro y Calvo, de la ciudad de Ushuaia, a la fecha ha cumplido con sus obligaciones formales y legales ante la Inspección General de Justicia, siendo la fecha de cierre del Ejercicio Social el 31/12 de cada año el que debe ser tratado, por Asamblea Ordinaria, dentro de los 120 días contados desde el cierre del mismo, encontrándose a la fecha en Situación Regular. Siendo sus autoridades con mandato vigente al 28/10/2022, las siguientes:

Comisión Directiva:

| | |
|---|-------------------|
| Presidente: Miguel Rodolfo VERA | DNI N° 14.926.784 |
| Vicepresidente: Virgilio MAIDANA | DNI N° 14.574.522 |
| Secretaria: Francisca Beatriz GAUNA | DNI N° 14.254.441 |
| Tesorero: Maria Ester DIAZ | DNI N° 21.703.289 |
| Vocal Titular 1°: Guillermo Benjamín ROMERO | DNI N° 28.359.671 |
| Vocal Titular 2°: Tomas SISNEROS | DNI N° 22.145.404 |
| Vocal Titular 3°: Florencia MARTIN | DNI N° 37.533.086 |
| Vocal Titular 4°: Armando David SANCHEZ | DNI N° 18.246.984 |

Comisión Fiscalizadora

Titular: Ramón Alfredo FLORENTIN DNI N° 28.238.545

Se extiende el presente a pedido de la parte interesada, a efectos de ser presentado ante quien corresponda, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

CONSTE



LIRIO F. BARRIA RUIZ
Subdirectora General
de Bases San Fines de Lazon
Inspección General de Justicia

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 MINISTERIO DE INTERIORES Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
VERA



Nombre / Name
MICHEL RODOLFO

Sexo / Sex - Nacionalidad / Nationality - Ciudad / City
 M - ARGENTINA - B

Fecha de nacimiento / Date of birth
23 AGO / AUG 1981

Fecha de emisión / Date of issue
22 AGO / AUG 2015

Fecha de vencimiento / Date of expiry
22 AGO / AUG 2030

[Signature]
 FIRMADO / SIGNATURE

Documento / Document
14.926.784

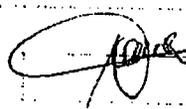
Trámite TP / Of. Ident.
 00394758652
 9006

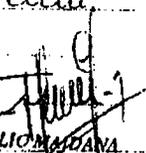


Asistencia financiera por el subsidio del Programa P.R.O. R.E.S.C., el cual se requiere el importe del valor de una Cocina Industrial y una Detergadora Ecobio para el cual hasta la fecha no hubo novedades.

En segundo lugar se trata el trabajo de limpieza del salón cada vez que hay reuniones, como la Junta, ferre y otros conforme a la normativa para Covid 19. Además mantenimiento del lugar como ser el corte de césped en invierno como también la limpieza de nieve en época invernal entre otros. Realizando dicho trabajo el Sr. Virgilio Maidana, llegando a un sueldo de 3500 pesos mensual, debiendo emitir factura por dicha tarea. El trabajo se continuará siempre y cuando la Institución pueda afrontar dicho gasto.

Sin más nada que agregar se da por finalizada la Reunión de Comisión, siendo las 18:40 horas, firmando los presentes al pie de la presente Acta.


 María Ester Díaz
 Tesorero
 C.R.F.T.D.F.


 VIRGLIO MAIDANA
 Vicepresidente
 C.R.F.T.F.



Acta de Reunión de Comisión Directiva
 En la Ciudad de Ushuaia Capital de la
 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Isla del Atlántico Sur, a los veintinueve
 del mes de julio del año dos mil veintiuno,
 siendo las 18:20 horas se da por comienzo

la Reunión de Comisión Directiva.

Encontrándose presente el Presidente W. Abel Acosta,
 J. Vera, Vicepresidente Virgilio Maidana,
 Francisca Beatriz Juena Escobera María Esther
 Díaz, Vocal Titular 1º Guillermo Benjamín Rome-
ro, Vocal Titular 2º Tomás Simeros.

En primer lugar se trata la donación de pesos
 cinco \$ 5.000 a la familia del Socio N° 69, quien
 en vida fuere Gamarrá Nicolás Ramón a fin de
 ayudar a solventar los gastos de cremación que
 dando todo de acuerdo dicho gasto efectivo se le
 entregó a su hija Florencia Gamarrá.

En segundo lugar se trata la propuesta realiza-
 da por el Señor Rubén Díaz DNI N° 21.991.053 con
 domicilio en la calle Puerto Argentino N° 1950 de
Ushuaia, quien se encuentra presente Responsable
 de la Firma RDSUR, Academia de Tiro de Aire
Comprimido, quien presentó un proyecto para
 realizar actividad de tiro de aire comprimi-
 do con fines deportivos para toda persona de 12
 a 70 años de edad. Para tal fin solicita a la
 Institución un espacio físico para colocar
 tres contenedores donde funcionaría la zona
 de tiro, aula, oficina y baño. Las instala-
 ciones serán removidas y retiradas por el pro-
 pietario una vez finalizada la actividad en
 dicho predio. Se realizará un contrato por al-
 guna modalidad conveniente entre ambas par-
 tes conforme decidan los miembros de la Comi-
 sión Directiva presente. En el requerimiento está
 contemplado la utilización de agua, gas, ener-
 gía eléctrica, como así el servicio de cloaca,
 quedando todo gasto que ocasione la obra a

realizar a cargo del Señor Rubén Díaz.
Una vez iniciada la actividad de la Academia de Duro de Aire comprimido se procederá a la por la utilización del espacio, el valor del se resolverá en próximas reuniones de la Comisión Directiva.

Quedando todos en común acuerdo se aprueban ambos puntos.

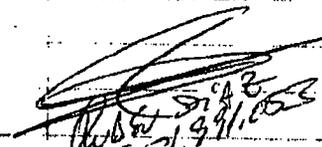
Sin más temas a tratar, siendo las 19:10 horas se da por finalizada la Reunión de Comisión Directiva firmando al pie de la presente acta.

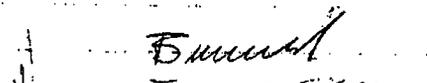

Miguel Restrepo VERA
Presidente
C.R.F.T.D.F.

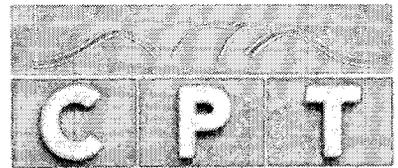

VIRGILIO MAIDANA
Vicepresidente
C.R.F.T.F.


Francisca Estriz GAUNA
Secretaria
C.R.F.T.D.F.


María Ester Díaz
Tesorero
C.R.F.T.D.F.


Rubén Díaz
Días 21.9.91.053


Tomás Sisneros
B. Titula 2do.
FOTOCO Guillermo
V.C.R.F. 1°



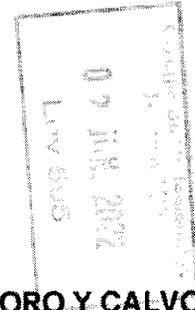
COLEGIO de PROFESIONALES TECNICOS
de TIERRA DEL FUEGO

4

RETP N° U/ 002209
REGISTRO DE ENCOMIENDA DE TAREAS PROFESIONALES – CAT

Profesional:

Apellido y Nombre: **REINALDO ENRIQUEZ**
CUIT: **20-17702545-4**
Matrícula municipal de Ushuaia (R.P.C.) N°: **238**
Matrícula profesional (C.P.T.-T.D.F.) N°: **146**



Comitente y/o titular de la actividad:

Apellido y Nombre: **RUBEN DIAZ**
CUIT: **20-21991053-4**
Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio legal: **VIRASORO Y CALVO 2315**

Naturaleza Técnica del Contrato De acuerdo a la Ley 595

Relación Profesional: Contratado

Tareas Profesionales: CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

Roles Profesionales: TRAMITACIÓN DE C.A.T.

Datos de la obra y/o local:

Propietario:
Provincia: Tierra del Fuego A.I.A.S. / Localidad: Ushuaia / Domicilio: **VIRASORO Y CALVO 2315**
Zonificación R1 / Nomenclatura catastral: Sección C - Macizo 72D - Parcela 01 / Superficie **144,00m2**
Destino de obra: ~~VIVIENDA UNIFAMILIAR / VIVIENDA MULTIFAMILIAR / LOCAL COMERCIAL~~ (tachar lo que no corresponda)

Conformidad de uso:

Actividad a desarrollar: **SALON DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**
Nombre de fantasía: **RDSUR**
Superficie destinada a la actividad: **144,00m2**

Valor según superficie declarada (Resolución C.D. N° 0131/2021): (marcar lo que corresponda)

- Hasta 100.00 m² \$ 1.200,00
- Desde 100.01 m² hasta 200.00 m² \$ 1.500,00
- Desde 200.01 m² hasta 300.00 m² \$ 1.800,00
- Desde 300.01 m² hasta 400.00 m² \$ 2.100,00
- De 400.01 m² en adelante \$ 2.400,00

NOTA ACLARATORIA: El propietario no podrá dar inicio a los trabajos sin el permiso de obra correspondiente emitido por la autoridad competente. Quedará bajo su absoluta responsabilidad si transgrede las normas vigentes.

Declaración:

Los datos declarados en la presente por parte del profesional y comitente son correctos, y se ajustan a la realidad, los mismos tienen carácter de declaración jurada.
El profesional se responsabiliza de la autenticidad de la firma y personería del comitente.

Firma y Aclaración del Comitente

Firma y Sello del Profesional
C.P.T. Mat N° 146
R.P.C. N° 238

Firma y Sello del CPTTDF

Se certifica que el profesional en cuestión se encuentra matriculado en el Colegio Profesional de Tierra del Fuego, con la matrícula profesional N° 146 y con la registrada en materia de actividad profesional en el rubro de Tierra del Fuego.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

4

Libre Deuda

Se deja constancia que ENRIQUEZ REINALDO DNI 17702545 no adeuda multas en este Juzgado.

En la/s causa/s en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.
Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

CAUSA/S PENDIENTE/S DE RESOLUCIÓN: P-000758-1/2021/USHUAIA.

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.

Ushuaia, 03/06/2022.

TRIVIÑO C. Diana
Juzgado Adm. Municipal de Faltas
Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



USHUAIA
Capital de
MALVINAS



Fecha : 02/06/2022 Hora : 20:28:03

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL
VALIDO UNICAMENTE PARA SER PRESENTADO ANTE
LA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS**

CERTIFICADO N°: 22571
FECHA DE EMISION: 02/06/2022

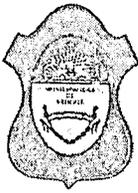
Por medio de la presente, se deja constancia, que el vecino que a continuación se detalla posee una situación fiscal tal que se encuentra en condiciones de continuar con el inicio de carpeta de obra, aviso de obra, certificado de aptitud técnica, conexión cloacal y habilitación profesional.

CONTRIBUYENTE: 13139
DOCUMENTO: 17702545
PADRÓN: 13139

VALIDEZ: SIETE (7) DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA DE EMISION.



00000225712022



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 DE MAYO 151
TEL (02901) 423665 - FAX (02901) 434075
JUZGADO.CONULTAS@USHUAIA.GOB.AR

Libre Deuda Juzgado Administrativo Municipal de Faltas

Se certifica que DIAZ, RUBEN - DNI/CUIT: 21991053, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.
Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, lunes 13 junio 2022

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 7 DIAS CORRIDOS.

"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha. Asimismo, si luego de emitir su Libre Deuda ingresa nueva causa al Juzgado, la presente Constancia quedará invalidada."

Código de Validación



1000106254



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dirección General de Rentas

Arturo Coronado 486 - Planta Baja.
Horario de Atención de 8.00 a 14.00 hs.
www.ushuaia.gob.ar/rentas

Tramite su clave para MI MUNICIPIO a través del sitio web www.ushuaia.gob.ar/ventanilla-digital e imprima sus comprobantes de pago como así también acceda a otros datos de interés.



Medios de pago habilitados

En las oficinas de la Dirección General de Rentas:

- EFECTIVO.
- TARJETA DE CRÉDITO: Visa, Master Card, T.D.F. American Express.
- TARJETA DE DÉBITO: Red Link/ Maestro / Electrón.
- CHEQUE: emitido a favor de la Municipalidad de Ushuaia - No a la orden.

Adhesión al Débito Automático a través de:

- Tarjetas de crédito: T.D.F., Visa, MasterCard.
- Caja de Ahorro de la Cuenta a Sueldo del Banco de Tierra del Fuego.
- Descuento de Haberes Municipal.
- Su Cuenta Bancaria mediante C.B.U.
- Nuestro sitio web www.ushuaia.gob.ar , botón "Mi Municipio".

En Bancos:

- Tierra del Fuego
- Macro

Desde www.linkpagos.com.ar y cajeros Link las 24hs de todos los días.

Pago Fácil y la Pagaduría (inclusive con comprobantes vencidos).

Plus Pagos. Pague en línea, desde su ventanilla digital.

Sr. Vecino:

Este comprobante es válido aún cuando su pago se efectúe con posterioridad a su vencimiento en todas las entidades habilitadas a tal efecto. Los intereses por mora devengados serán incorporados en el próximo vencimiento. Los pagos efectuados en los bancos y otros entes, serán ingresados al sistema una vez acreditados los mismos.

Los invitamos a visitar el sitio web de la Municipalidad de Ushuaia para encontrar información sobre trámites, teléfonos útiles, noticias del Municipio, información turística y eventos de la ciudad.

Un click más cerca de la ciudad.



www.ushuaia.gob.ar



TODOS BUSCAMOS A
SOFÍA YASMÍN
HERRERA

Falta en su hogar desde el 28 de septiembre de 2008.

Cualquier dato de interés que pueda aportar, comunicarse al teléfono 101 o al (+54) 0800 222 SOFI (7634)

www.sofiaherrera.com.ar

PAGADO

<0000017134202295>

Ud. fue atendido por : CECCO, MANUEL EDGARDO

el día 13/06/2022

Total Operacion: 5,727.60

Total Boletos : 1 Boleto/s

Tarjeta de Credito

American Express

5,727.60 847732 T:0 C:0 L:0





Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 14/06/2022 14:31:22
POSEE DEUDA EN RENTAS

| Seccion | Nº Macizo | Letra Macizo | Nº Parcela | Letra Parcela | U.F. / U.C. |
|---------|-----------|--------------|------------|---------------|-------------|
| C | 0072 | D | 0001 | | |

Personas relacionadas a la Parcela

| Tipo | Personas | Documento |
|---------------|--|-----------|
| Titular | CENTRO DE RESIDENTES FORMOSEÑOS EN TIERRA DEL FUEG | OTRO 0 |
| Contribuyente | CENTRO DE RESIDENTES FORMOSEÑOS EN TIERRA DEL FUEG | OTRO 0 |

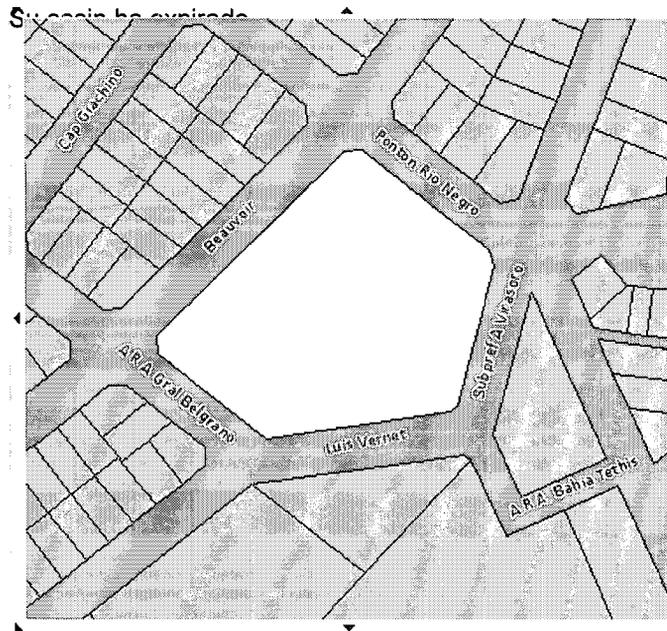
Direcciones

| Descripcion | Num | Tipo Puerta |
|------------------------------|------|-------------|
| PONTON RIO NEGRO | 848 | Secundario |
| SUBPREF. A. VIRASORO Y CALVO | 2315 | Principal |

Parcela

| | |
|--------------------|----------------------------|
| Metros Frente | 320.51 |
| Superficie Terreno | 6955.58 |
| Valor Tierra | 41541.51 |
| Valor de Mejora | 120973.02 |
| Porcentaje | 0.00 |
| Terreno Esquina | SI |
| Doble Frente | NO |
| Exp. Obra | 234-2003 505-1997 219-2017 |
| Exp. Comercio | |
| Exp. Suelo Urbano | 841-E-104-1993 |
| Plano Mensura | T.F.1-085-99 |
| Partida | |

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION



USHUAIA, 12 de junio de 2022

DIRECCION DE URBANISMO

Municipalidad de Ushuaia

S _____ / _____ D:

Ref.: Sec. C - Mac. 72D - Parc. 01

Propietario: Centro Residentes Formoseños en Tierra del Fuego

Responsable: Rubén Díaz

Actividad: Academia de Tiros Aire Comprimido

SOLICITUD DE EXCEPCION

Me dirijo a usted/es con la finalidad de solicitar excepción sobre lo contemplado para Uso de la Actividad, la cual no está contemplado en la zonificación de la Zona "R1". -

Motiva el pedido a la necesidad de crear un lugar adecuado para la práctica de tiro de aire comprimido, cerrado y controlado por personas idóneas en dicha actividad, con las medidas de seguridad necesarias, evitando con ello que dicha práctica se realice al aire libre, donde las personas locales y turistas disfrutan de la naturaleza, siendo potenciales víctimas de accidentes. Al mismo tiempo todos los residuos que genera esta actividad está controlada.

Adjunto copias para su evaluación:

- 1) Plano Municipal Aprobado
- 2) Encomienda de CAT
- 3) Certificado CAT
- 4) Informe Final de Bombero
- 5) Libre Deuda JAFM
- 6) Libre Deuda Obras Privadas
- 7) Planta Baja Visado de Bombero
- 8) Acta Constitutiva
- 9) Memoria Descriptiva

Sin otro particular saludamos atentamente.


M. O. Rubén Díaz
C.P.T. Mat. N° 146
R.P.C. N° 238

INFORME: ACADEMIA DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO.

RESPONSABLE: Ruben DIAZ – **PROFESIÓN:** Comisario General (R) Policía Provincial de Tierra del Fuego - **DNI Nº:** 21.991.053 – **DOMICILIO:** Puerto Argentino Nº 1590 – **CIUDAD:** Ushuaia – **PROVINCIA:** Tierra del Fuego – **CELULAR Nº:** 2901-447946

DENOMINACION: RDSUR. –

RUBRO: ACTIVIDAD DEPORTIVA. –

UBICACIÓN: Calle Subprefecto A. VIRASORO Y CALVO Nº 2315 –

Sección C, macizo 72D, parcela 01

SUPERFICIE PARA HABILITAR: 144 mts2.-

PROPIETARIO: Centro de Residentes Formoseños.

SUPERFICIE DEL TERRENO: 6.955,58 mts2

INTRODUCCIÓN: El tiro de aire comprimido se puede comenzar a practicar a temprana edad, 10 años hasta los 70 años. La misma es una disciplina incorporada en los **Juegos Olímpicos** desde el año 1.896, haciéndose más popular y ha crecido su practica en forma mundial. Siendo Asia el continente con mayor desarrollo en la última década y con excelentes resultados, en un deporte tradicionalmente dominado por europeos. Esto se debe a que los asiáticos entendieron que invertir en deporte que a nivel olímpico reparte 15 títulos olímpicos y ponen un total de 45 medallas olímpicas, era la mejor opción.

En argentina, los **juegos nacionales EVITA** son una competencia creada en el año 1.948 con el objetivo de manifestar la solidaridad y respeto a través del deporte. Dentro de las diferentes disciplinas que se desarrollan en los juegos nacionales evita se incorporó en la edición del año 2012 el tiro deportivo de aire comprimido, siendo un arte competitivo que implica poner a prueba precisión y concentración en el manejo del arma de aire comprimido. Todas las normas se rigen según la Federación Internacional de Tiro Deportivo.

En la Provincia de Tierra del Fuego en la edición 2021 de los **Juegos Deportivos Provinciales** se incorporo la disciplina de tiro del aire comprimido, desarrollándose la competencia en el Club de tiro La Pedana en la ciudad de Río Grande.

Las categorías deportivas sin distinción de género, Mini de 10 a 12 años, Menores de 13 a 15 años, mayores de 16 a 18 años y Juniors de 18 a 20 años.

Para las competencias se utilizan rifle de aire comprimido de quiebre calibre 4,5 mm, a 10 mts de distancia, hacia blancos de 14x14 cm.

OBJETIVOS: Crear un lugar adecuado para la práctica de tiro de aire comprimido, cerrado, con las medidas de seguridad necesarias, evitando con ello que dicha práctica se realice al aire libre, donde las personas locales y turistas disfrutan de la naturaleza, siendo potenciales victimas de accidentes. Como así también los residuos que generan los balines utilizados en las armas de aire



comprimido, provocando una afectación al medio ambiente. Así mismo evitando que se utilicen latas o botellas de vidrios para la práctica al aire libre que generan residuos en nuestros bosques, como así también que las aves y animales sean heridos, producto de la practica en lugares inadecuados.

Por lo que se busca que aquellas personas que deseen introducirse en la disciplina deportiva o hacer prácticas de tiro de aire comprimido lo puedan realizar adecuadamente con las medidas de seguridad necesarias, evitando riesgos a terceras personas, cuidando el medio ambiente y la fauna de nuestros bosques.

ENCUADRE LEGAL: Dentro del ordenamiento legal encontramos en nuestra legislación nacional la Ley Nacional 20.429 "Ley Nacional de Armas y Explosivo" y su decreto reglamentario 395/75 y sus modificatorias, establecen la regulación de las armas de fuego, entendiéndose por ello, que se considera arma de fuego a las que utilizan los gases de la pólvora al deflagar para lanzar proyectiles a distancia.

En la actualidad no hay reglamentación, como así también no se encuentra bajo el encuadre de la Ley Nacional de Armas y Explosivos, que taxativamente regule la adquisición, tenencia, portación de armas de aire comprimido, son de venta libre en las casas de artículos de pesca y camping, pudiendo ser adquirida por cualquier persona, sin registro al respecto.

MECANISMO: Las armas de aire comprimido utilizan un dispositivo en forma de palanca que comprime el aire que es expulsado por el interior del cañón cuando se presiona la cola del disparador, también los hay las denominadas PCP (Pre Charged Pneumatic, sistema de potencia por aire comprimido), cuyo sistema **NO** utiliza pólvora. De este modo **NO** provocan ruido como las armas de fuego, al ser disparadas.

Los rifles y pistolas de aire comprimido se presentan en calibre de 4,5, 5,5 y 6,5 mm. Dependiendo de marcas y modelos, utilizando balines de plomo para su lanzamiento.

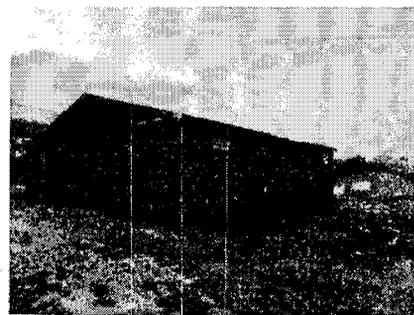
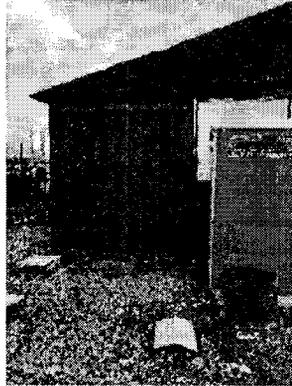
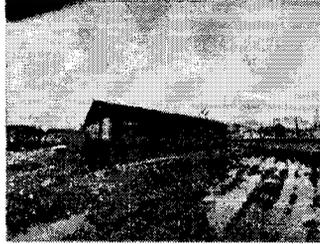
INSTALACIONES: Alarma de robo, detención de incendios, matafuego de 5 kg, luces de emergencias, cartelería de evacuación de emergencia, luces exteriores al ingreso y botiquín de primeros auxilios. Asimismo, instalación eléctrica con disyuntor y jabalina a tierra. Por el momento calefacción provisoria eléctrica y a gas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Las pedanas son independientes divididas con tabique de madera, para evitar molestia entre tiradores, traslado de blancos automáticos mediante accionamiento de teclas, impulsado por motores eléctricos. Cada blanco es sostenido por una caja atrapa balín metálico, el cual soporta hasta calibre 6,5 mm. La pared del fondo detrás de los blancos posee chapa metálica de 0,5 mm, y revestimiento de esta con doble placa de madera de OCB de 0.9 mm cada una, sumando un total de 1,8 mm. En la parte media de la pared posee lana de vidrio y en la parte exterior chapa de contenedor de 1mm de espesor. Dicho revestimiento exterior esta realizado en ambas paredes laterales, por lo que ningún balín puede exteriorizarse.

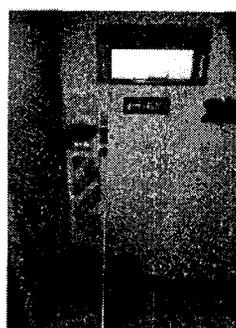
EN ESTAS INSTALACIONES QUEDA PROHIBIDO EL USO Y MANIPULACION DE ARMAS DE FUEGO.

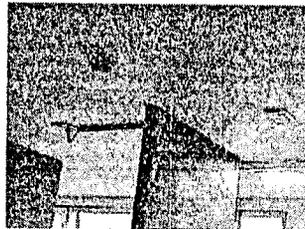
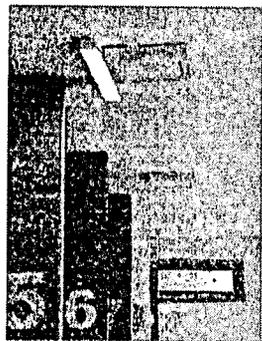
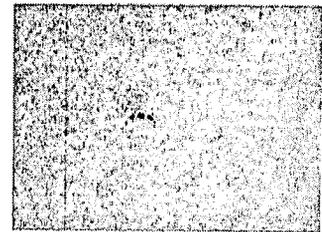
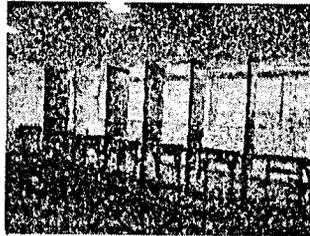
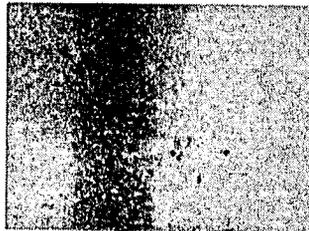
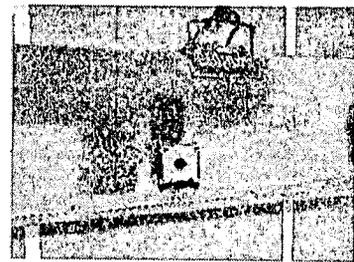
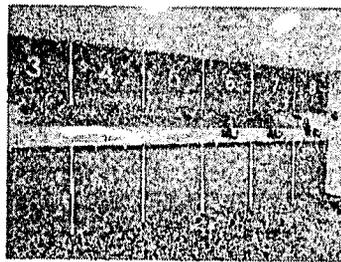
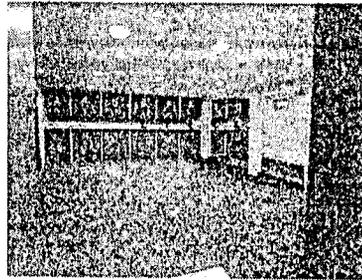
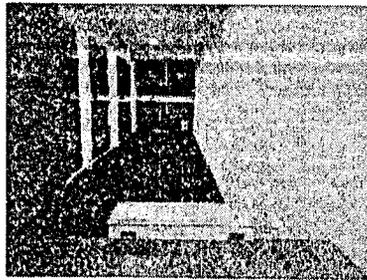


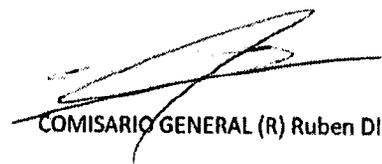
IMÁGENES EXTERIORES Y UBICACIÓN GEOGRAFICA

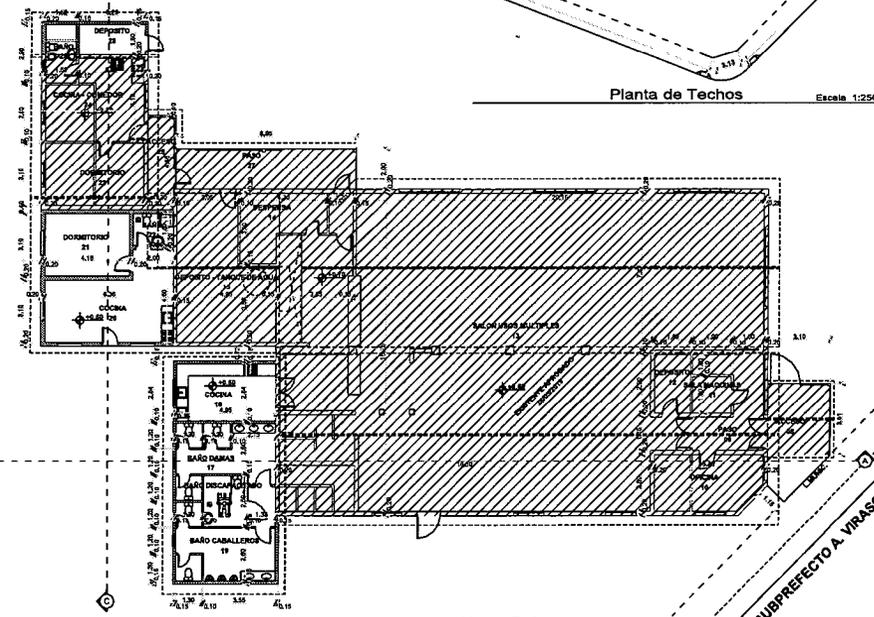
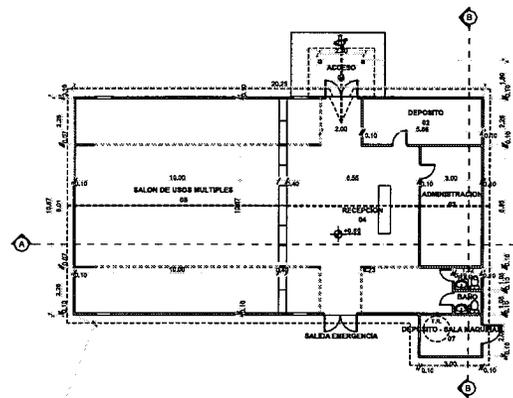
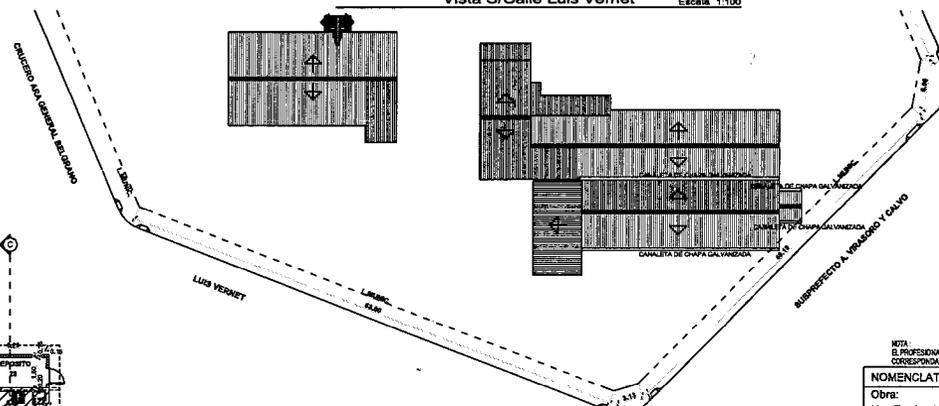
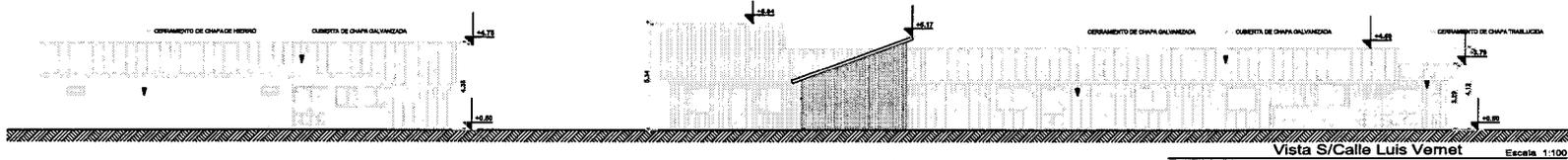


IMÁGENES INTERIORES






COMISARIO GENERAL (R) Ruben DIAZ
 Policia Provincia de Tierra del Fuego

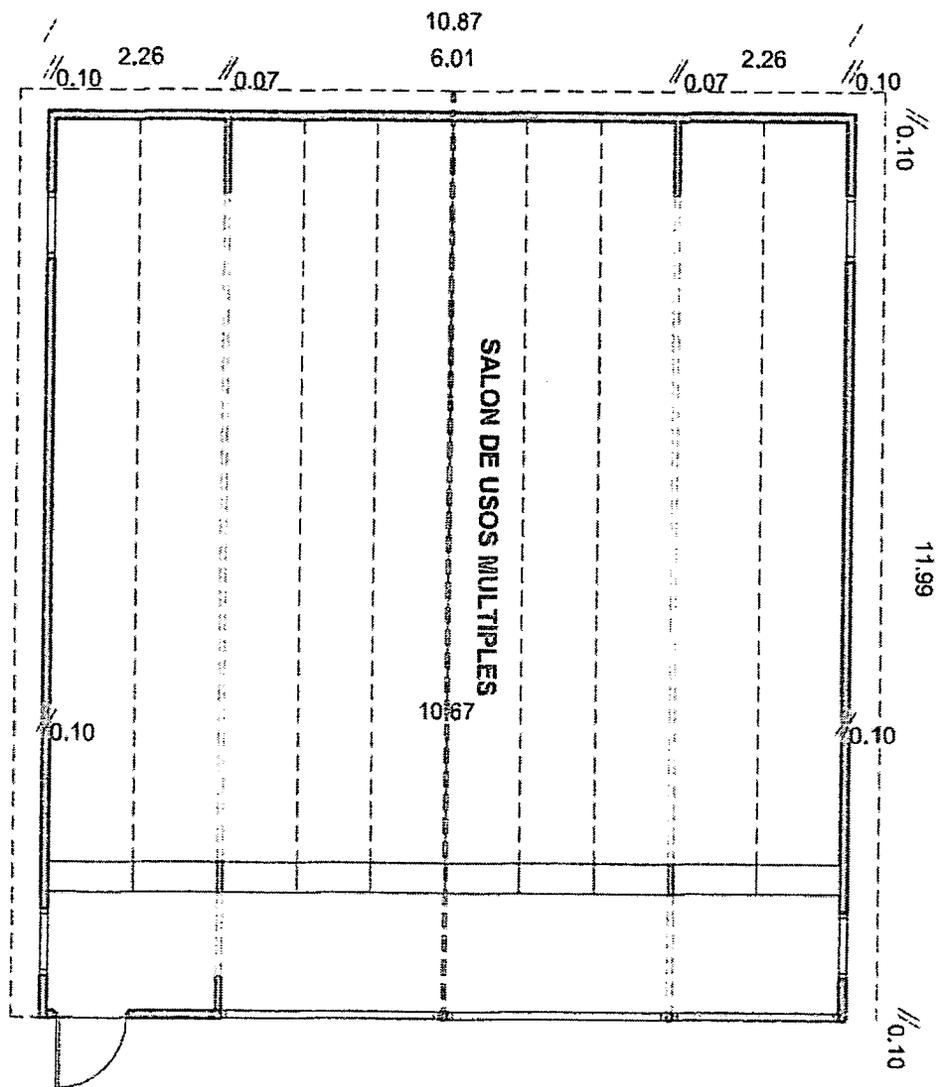


NOTA:
EL PROFESIONAL FIRMANTE SERA EL UNICO RESPONSABLE ANTE QUIEN CORRESPONDA, DE TODAS LAS ESTRUCTURAS Y FUNDACIONES ANTISISMICAS.

| | | | | | | | | |
|---|--|--|---|-----|-------|----|----------|------------------------------------|
| NOMENCLATURA CATASTRAL | RECTOR | C | MUNICIPIO | 72D | FOLIO | 01 | PLANO Nº | 1 de 2 |
| Obra: MODIFICACION DE OBRA EN EJECUCION | | | | | | | | |
| Uso Predominante: SEDE SOCIAL | | | | | | | | |
| PROPIETARIO: CENTRO RESIDENTES FORMOSEÑOS EN TIERRA DEL FUEGO | | | | | | | | |
| DIRECCION: SUBPREFECTO A VIRASORO Y CALVO Nº 2315 USHUJUA | | | | | | | | |
| Plano de: ARQUITECTURA - Plantas Esc. 1:100 | | | | | | | | |
| Zonificación | D.U.: 400 Hab/Ha D.N.: 800 Hab/Ha F.O.T. 0.12 / 1.20 F.O.S. 0.12 / 0.60 | Problema: | CENTRO DE RESIDENTES FORMOSEÑOS EN TIERRA DEL FUEGO | | | | | |
| Grota de Ubicación | | Director de Proyecto | | | | | | |
| 72D | | M.S.D. Nicolás Ortíz C.P. 2 Nº 146 R.C. Nº 134 | | | | | | |
| M.S.D. Nicolás Ortíz C.P. 2 Nº 146 R.C. Nº 134 | | Director de Obra | | | | | | |
| M.S.D. Nicolás Ortíz C.P. 2 Nº 146 R.C. Nº 134 | | Constructor | | | | | | |
| M.S.D. Nicolás Ortíz C.P. 2 Nº 146 R.C. Nº 134 | | M.S.D. Nicolás Ortíz C.P. 2 Nº 146 R.C. Nº 134 | | | | | | |
| La aprobación de los planos no exime de la obligación de obtener permisos de habilitación | | | | | | | | |
| Exp. E 11551-2021 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | APROBADO 6-11-2021 AC |

Planta Baja

1:100



4

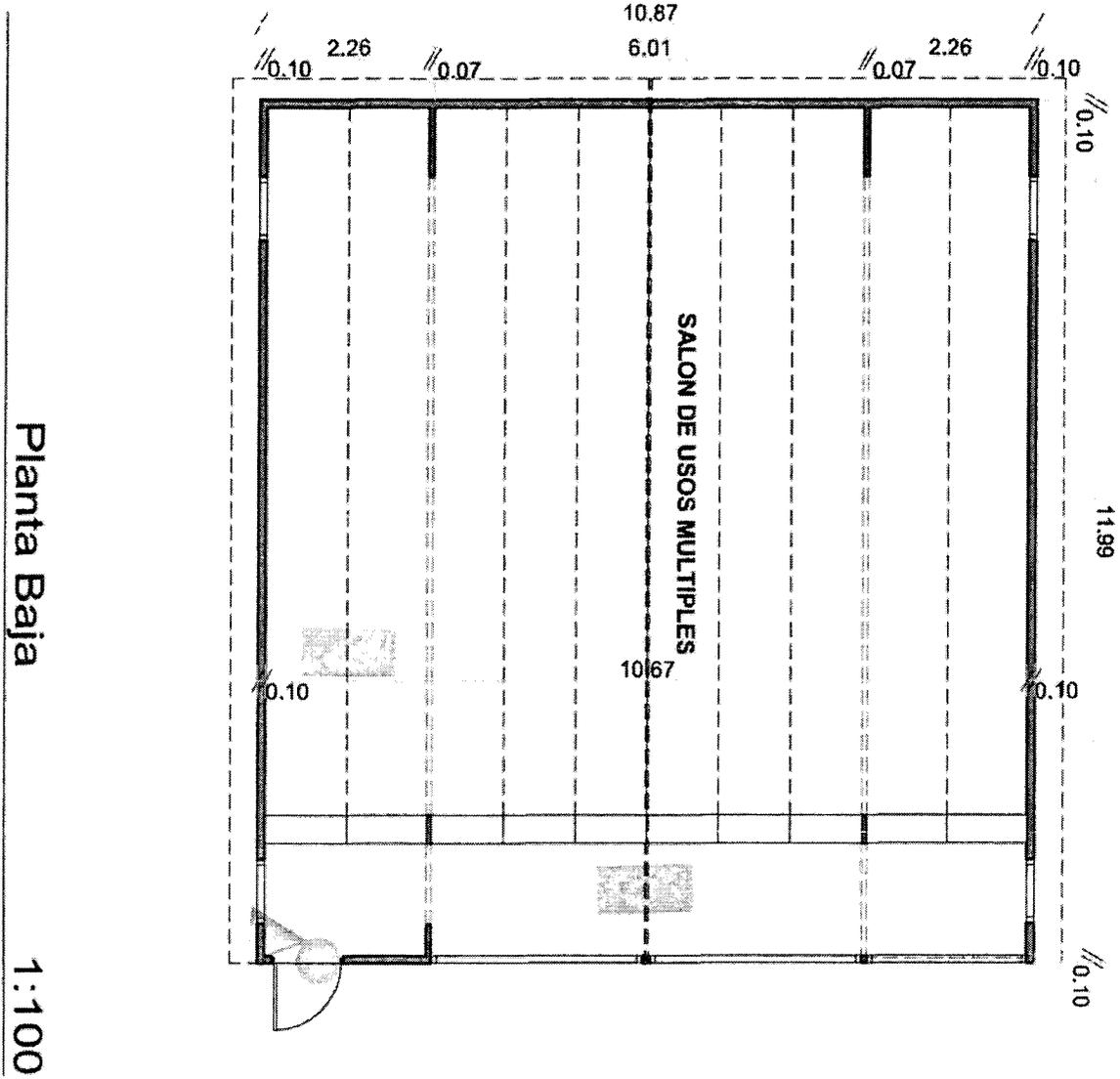
[Signature]
M.M. O. Reinaldo Enriquez
C.P.T. Mat N° 146
R.P.C. N° 238

Reinaldo Enriquez
Maestro Mayor de Obras

Plano:

Planta Baja

Gdor. Gomez N° 531
Ushuaia - Tierra del Fuego Tel. 2501 491222

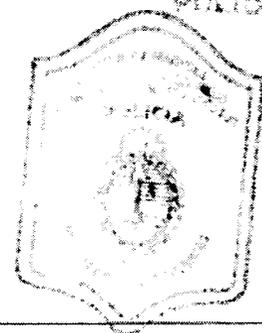


Planta Baja

1:100

-  EXTERIOR q: 513 ABC
-  LUGAR q: ERASERAS
-  CANTON q: SILLAS

PLANO VISADO
 AREA TECNICA SOMBREROS
 POLICIA PROVINCIAL



[Signature]
 M.M.O. Reinaldo Enriquez
 C.P.T. Mat N°145
 R.P.C. N° 238

Reinaldo Enriquez
 Maestro Mayor de Obras

Plano:

Planta Baja



POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTERIDAD E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
División Policia Cientifica Ushuaia.

DIVISIÓN POLICÍA CIENTÍFICA: Ushuaia, 06-06-2022
NOTA Nº 137/2022 D.P.C.U. "a.t.b.&b."

**DIRECTORA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**
ASILI CYNTHIA
S/DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Relacion al siguiente emplazamiento, cuya ficha técnica se expone a continuación:

DATOS ESPECÍFICOS

| | |
|--------------------------|--|
| Propietario: | Centro de Residentes Formoseños. |
| Responsable: | Rubén Díaz. |
| Rubro: | Actividad Deportiva. |
| Ubicación: | Calle Subprefecto A. Mirasoro y Calvo Nº 2.315- Ushuaia. |
| Sup. Del Terreno: | 6.955,58 Mts ² . |
| Sup. A Habilitar: | 144,00 Mts ² . Aproximadamente. |
| Sección: | "C" Macizo: "72 D" Parcela: "01" |

La presente nota, es a los fines de **Modificar el Rubro del Emplazamiento Citado**, siendo el indicado en el cuadro precedente.

Que dicho emplazamiento poseo **Informe Final de Prevención de Incendios Nº 174/2022" A.T.B.&B"**, conforme a las Medidas de Seguridad previstas en la Ley Nacional Nº 19.587, referida a la Medicina, Higiene y Seguridad en el Ámbito Laboral y su Decreto Reglamentario Nº 351/79, Anexo VII, Capítulo 16, **"Protección Contra Incendios"**

ASIMISMO, SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE:

A) Todo Cambio Y/O Alteración Edilicia, Será Alternativa Justificada Para Concretar Un Nuevo Informe De Prevención De Incendios.

B) El Responsable De Inmueble Se Encargará De Verificar Periódicamente El Estado General De Los Elementos Y Accesorios Que Integren Parte De Los Medios De Prevención, Seguridad Y Lucha Contra Incendio

Sin más que agregar, saludo a Ud. muy atentamente.



Inspector (Téc.) Lautaro N. SÁNCHEZ GARCÍA
Policía Provincial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE ESMERALDA

FORMULARIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA PREVIA
(a completar por la Dirección de Obras Privadas)

Expediente de Obra N°

Situación Expediente de obra:

Situación local a habilitar: REGLEMENTARIO ANTIREGLAMENTARIO

Estacionamiento: cant. módulos CUMPLE NO CUMPLE

Carga y descarga: cant. Módulos CUMPLE NO CUMPLE

Requiere Informe estructural: SI NO Verifica:

Otros:

Observaciones:

| | |
|---|---|
| Corresponde continuar trámite de habilitación | |
| SI: _____ NO: _____ | |
| PROVISORIO: _____ | FIRMA RESPONSABLE DEL ÁREA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS |

CERTIFICADO DE APTITUD TÉCNICA (C.A.T.)

| CATEGORIZACIÓN DEL LOCAL | | |
|--|-----------------------|--|
| Certificación Normativa (Tachar lo que no corresponda) | | |
| SUPERFICIE MINIMA | 144.00 m ² | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| LADO MÍNIMO | 10.67 m ² | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| VENTILACION E ILUMINACIÓN NATURAL | | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| VENTILACIÓN MECÁNICA | | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| SERVICIOS SANITARIOS | | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| TRATAMIENTO DE EFLUENTES | | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| AGUA CORRIENTE | | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |
| OTROS: | | <input type="checkbox"/> CUMPLE / NO CUMPLE <input type="checkbox"/> |

Art. II. 1. 7. 3. Responsabilidad Profesional. El profesional firmante de un C.A.T. asume total y solidariamente, con el titular de la actividad o propietario de la obra según corresponda, la responsabilidad de que el mismo se ajuste estrictamente a las prescripciones de la normativa vigente, haciéndose pasible por errores de su contenido, de las sanciones previstas para tal caso.

| | |
|---|---------------------------------------|
| | |
| M.M.O. Reinaldo Enriquez C.P.T. Mat N°146 R.P.C. N° 298 | |
| FIRMA PROFESIONAL | FIRMA PROPIETARIO / TITULAR ACTIVIDAD |

Ordenanza Municipal N° 3228. ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Aprobación: Primer Asesor N° 100.011.04.2014



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PROFESIONAL Y DE CONFORMIDAD DE USO

| | | | |
|---|--|--|--|
| HABILITACIÓN PROFESIONAL | | Certifico que el Profesional se encuentra registrado en la D.O.P. Fecha: | |
| Titulo:..... Maestro Mayor de Obras Apellido y Nombre:..... ENRIQUEZ Reinaldo Mat. Prof.:..... 146 Reg. Mun.:..... 238 | | Firma del Responsable del Área | |
| CONFORMIDAD DE USO | | | |
| Propietario:..... Centro Residentes Formoseños en TDF Dirección:..... Virasoro y Calvo 2315 Actividad a Desarrollar:..... Actividades Deporivas | | Titular de la Actividad:..... RUBEN DIAZ Num. Catastral: Sec:..... C Mac:..... 72D Parc:..... 01 Zonif:..... R1 | |
| SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD:..... 144.00 m ² | | | |
| SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD:..... m ² | | | |
| SUPERFICIE DESTINADA A LA ACTIVIDAD:..... m ² | | | |
| SUPERFICIE DESTINADA A DEPOSITO:..... m ² | | | |
| SUPERFICIE TOTAL:..... 144.00 m ² | | | |
| Certifico que el USO ES CONFORME de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Fecha:..... Firma del Responsable del Área | | | |

Antes Grafica Bona - Primer Argentina 225 - Tel: 835878 - 13 Takomaru s 100 s 16 07 2014

Ordenanza Municipal N° 3228. ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 052/2010.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ref.: Excepción USO.
Exp: E - 5740 - 2022.

Sr Director:

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de excepción para la localización de un polígono de tiro (ACADEMIA DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO), a ubicarse en instalaciones de la parcela perteneciente al "Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego", denominada según el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 1, del Macizo 72D, de la Sección C, y ubicada en la calle Subpref. A. Virasoro y Calvo N°2315.

La parcela está zonificada como R1 - Residencial Densidad Media.

El Sr. Miguel Rodolfo Vera, en su carácter de presidente del "Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego", encomendó al profesional, M.M.O. Reinaldo Enríquez, que solicitara la excepción al Artículo IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas. 1-5. Tiro, polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas), de la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano.

Según manifiesta en el informe, el pedido se debe a la necesidad de crear un lugar adecuado para la práctica de tiro de aire comprimido, cerrado y controlado por personas idóneas en dicha actividad, con las medidas de seguridad necesarias, evitando con ello que dicha práctica se realice al aire libre, donde las personas locales y turistas disfrutan de la naturaleza, siendo potenciales víctimas de accidentes. Al mismo tiempo todos los residuos que genera esta actividad están controlados.

El uso "polígono", según el C.P.U, está permitido solo en MI: Mixto – Industrial. Si bien se trata de la práctica de tiro de aire comprimido, a los fines de recabar más información, desde este Departamento se intentó realizar una consulta a la "Federación Argentina de Tiro" (F.A.T), que de acuerdo a lo que se pudo averiguar, es quien se ocupa de las armas de aire comprimido de accionamiento manual (que no usan pólvora). A la fecha no fue posible contactar a la Federación por correo electrónico o vía telefónica.

Según el informe, de fecha 13/06/2022, firmado por el Comisario General (R) Rubén Díaz (Policía de Tierra del Fuego), la superficie a habilitar sería de 144 m², también se hace referencia a que el tiro de aire comprimido es una disciplina que se puede comenzar a practicar a temprana edad, de 10 años hasta los 70 años, tratándose además de una disciplina incorporada en los juegos olímpicos desde el año 1896. En la Provincia de Tierra del Fuego en la edición 2021 de los "Juegos Olímpicos Provinciales", fue incorporada la disciplina, desarrollándose la competencia en el club "La Pedana", ubicado en la ciudad de Río Grande.



En cuanto al objetivo de la academia, se busca lograr que aquellas personas que deseen introducirse en la disciplina deportiva o a hacer prácticas, lo puedan hacer adecuadamente.

Con respecto al encuadre legal, informa que en la actualidad no hay reglamentación, (no se encuadra bajo la "Ley Nacional de Armas y Explosivos"), que regule la adquisición, tenencia, portación de armas de aire comprimido, siendo de venta libre.

En cuanto a las medidas de seguridad enunciadas en el informe, refiere a que las pedanas serán independientes, divididas con tabique de madera, para evitar molestias entre tiradores, traslado de blancos automáticos mediante accionamiento de teclas, impulsado por motores eléctricos. La pared del fondo, detrás de los blancos tendrá chapa metálica de 0.5 mm, y revestimiento con doble placa de madera. En el medio de la pared tendrá lana de vidrio y en la parte exterior, chapa de contenedor de 1mm de espesor. Se hace hincapié que en las instalaciones quedará prohibido el uso y manipulación de armas de fuego.

Desde este departamento se propone que el tema sea debatido en el Consejo de Planeamiento Urbano, a los fines de poder consensuar con las áreas técnicas municipales que correspondan. No obstante se adjunta proyecto de ordenanza, en el cual se plantea que la autorización del uso (en caso de decidirse otorgarla), se otorgue por un período de 3 años, con renovación automática, siempre y cuando no existan denuncias de vecinos.

Así mismo, las construcciones requeridas para el funcionamiento del polígono, deberán ser sometidas al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes, a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

ARQ. Ignacio Díaz Colodrero
Departamento de Estudios y Normas
| Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina Felcaro
Departamento de Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo

INFORME Depto. E y N. N°13/22
Ushuaia, 15 / 06 / 2022.



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorización. AUTORIZAR el uso "1-5. Tiro, Polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas)", del Artículo "IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas", de la tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección C, Macizo 72d, Parcela 01, propiedad del Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2º: Renovación. El artículo precedente tendrá una vigencia de tres (3) años, siendo de renovación automática, siempre y cuando no existan molestias denunciadas por terceros.

ARTÍCULO 3º: Condicionamiento. CONDICIONAR el Uso enunciado en el Artículo 1º, a la práctica de tiro en la modalidad "Aire Comprimido", exclusivamente.

ARTÍCULO 4º: Condicionamiento. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones necesarias para el Uso, enunciado en el Artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes, a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA ___ / ___ / ___

Ushuaia, 25/10/2022

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Sr. David Ferreyra

Planeamiento Urbano - Co.P.U.

Elevo para su autorización previo tratamiento en el Concejo de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Republica Argentina

Autorizado, continuar tramite.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°213

Fecha de sesión: 27 de octubre de 2022. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1-E-1401-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - L-11-8 VARGAS DIAZ, José s/ FOT, altura límite y densidad neta – MMO Rivaynera, Joaquín.

Consideraciones previas:

Se solicita excepción al Artículo VII.1.2.1.2 Indicadores Urbanísticos "FOT, Altura Máxima sobre LE y Densidad Neta", para la obra ubicada en la Parcela 08, del Macizo 11, de la Sección L, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el señor Vargas Díaz José Roberto. Dicha parcela se encuentra zonificada como R2: Residencial Densidad Media/Baja.

Se plantea un FOT de 2.62, duplicando el FOT de 1.23 permitido para la parcela.

En lo referido a la densidad neta, la cantidad de gente que habitaría el edificio es de treinta y seis (36) personas, siendo muy superior esto a lo permitido, superando ampliamente la envolvente pre definida para el lote en esta zonificación. Cabe aclarar que la superficie a construir total asciende a casi 1200m². De acuerdo a la normativa vigente, la superficie a construir permitida es de 461,68 m², y se ejecutaron 983,92 m², osea 522,24 m² más

Se duplicó la capacidad constructiva permitida del terreno, lo cual genera enormes beneficios económicos al propietario, y perjudica a los vecinos del barrio, superando las alturas de la envolvente y la densidad. Se proponen tres (3) alternativas a ser consensuadas entre el propietario y las áreas técnicas municipales que correspondieran, la primera sería la demolición de los metros excedentes, la segunda opción, que la ganancia obtenida por aportados a la ciudad, ya sea con metros construidos en el mismo edificio (para la demanda habitacional), o mediante la ejecución de alguna obra de carácter público en la ciudad, o en su defecto que se aproveche la estructura como planta libre, para ubicar módulos de estacionamiento, que sirvan al edificio o a los vecinos. Cualquiera de estas opciones será estudiada oportunamente por las áreas técnicas competentes del municipio.

Propuesta: No dar curso a la solicitud de excepción; se informará al interesado que deberá demoler las superficies antirreglamentarias o ceder una superficie equivalente a lo excedido, para ser utilizada por la administración de la Municipalidad de Ushuaia, mediante convenio rubricado entre las partes, en compensación por las ganancias extraordinarias.

Convalidan: Los presentes.



2-E-4109-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - E-18-7 CAMPERO, Javier s/Retiros - MMO. Moreno, Alberto.

Consideraciones previas:

El MMO Alberto Silvio Moreno solicita excepción, para la construcción ubicada en la calle Del Bosque 487, Sección E, Macizo 18, Parcela 7, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Sr. Javier Darío Campero.

Se solicita excepción al Art. VII.1.2.1.4. R4: Residencial Parque – Retiro Bilateral: 3,00 m y Retiro Contrafrontal Mínimo: 4,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, y la materialización de un "pasaje de servicios" para poder cerrarlo. El objetivo de la solicitud es lograr el encuadre de la documentación dentro del rubro turístico de alquiler temporario de casas y departamentos, para poder alquilar la propiedad con ese fin. La obra fue paralizada reiteradas veces por incumplimiento del propietario.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 5856, se crea la "Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico", con el objetivo entre otras cosas, de proporcionar un marco normativo adecuado para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía.

Mediante Nota de la Dirección de Urbanismo N°05/2022, se informó que el día 22 de marzo de 2022, se realizó una identificación en campo sobre el sector perteneciente a la Reserva Natural Urbana "Barrio Ecológico", detectándose sobre el contrafrente de la parcela denominada E-18-07, una ocupación (con cercos, muebles y objetos de jardín) de una superficie aproximada de 150 m², aconsejándose en dicha nota dar intervención al ATM de competencia para su intervención. En el expediente iniciado por la Dirección de FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO, N°MUS-E-4542-2022, se intimó al Sr. Campero a retrotraer los cercos a los límites reales de la parcela en un plazo de (15) quince días corridos.

Cabe aclarar, que desde algunas áreas técnicas del municipio se está estudiando la posibilidad de crear una calle o pasaje de servicios sobre la parcela perteneciente a la Reserva, lindero a los contrafrentes de las parcelas con frente a la calle Del Bosque.

Se decide exceptuar del cumplimiento de los retiros, fijándole los indicadores constructivos de la parcela, a lo que ya tiene ejecutado, siempre y cuando restituya la reserva municipal a su estado original en un plazo no mayor a los noventa (90) días, y realice las modificaciones con respecto a la habitabilidad propia de la construcción principal, y a la suscripción de un convenio para la ejecución de una obra en la Reserva (a determinar por el municipio) por parte del propietario del lote a ser ejecutada en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

2



3-Expediente E-13152-2021: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - Q-3B-35 SALAZAR, Rubén s/ Retiro lateral.

Consideraciones previas:

El profesional Arq. Darío Javier Oritja, solicita excepción al Retiro Lateral, para la vivienda ubicada en la calle María Elena Walsh 4350, Parcela 35, del Macizo 3B, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El contribuyente de dicha parcela es el Sr. Rubén Marcelo Salazar y su titular la Municipalidad de Ushuaia. El proyecto contempla una ampliación de la vivienda de una superficie de aproximadamente 17 m², en la Planta de Nivel +2.71, para la construcción de un local vidriado que albergará una parrilla. Según lo manifestado, la idea es generar un espacio vidriado, que no tenga impacto visual ni arquitectónico, armonizando con la obra de arquitectura y el paisaje existente. La Ordenanza Municipal N° 3967, establece la obligatoriedad de un Retiro Lateral de 3.00 m. Se decide otorgar la excepción, condicionándola a que no haya nuevas construcciones en el predio a partir del otorgamiento de la excepción.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

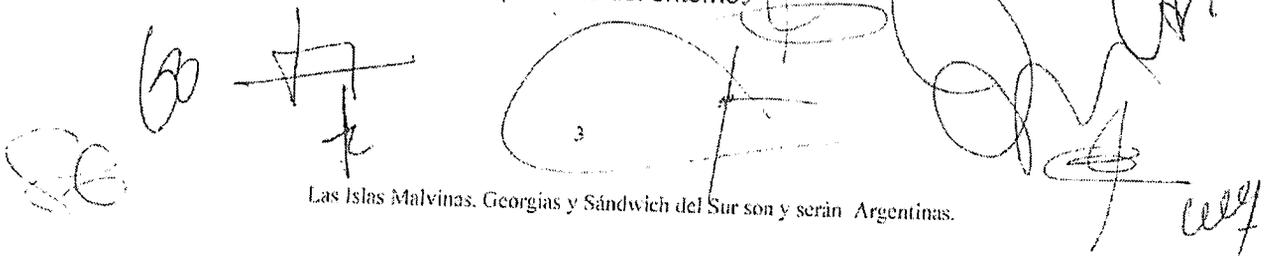
Convalidan: Los presentes.

4-Expediente E-5117-2022: J-104-03 Unión de Empleados de la Justicia de la Nación (UEJN) s/ solicitud de indicadores urbanísticos.

Consideraciones previas:

El profesional, Arq. Martín Petrino, solicita Indicadores urbanísticos para la parcela ubicada en la calle Del Río 838, Sección J, Macizo 104, Parcela 03, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Gobierno de Tierra del Fuego A.I.A.S. La construcción a realizarse, incluye oficinas, locales comerciales y un gran salón equipado con sanitarios y cocina, para ser utilizado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación. El terreno se encuentra zonificado como PE: PROYECTOS ESPECIALES.

En el Nivel -1 (-2.50 m) se desarrolla un salón, que según los planos está denominado como "Salón de Usos Múltiples", sanitarios, sala de máquinas y una cocina, si bien consultado el profesional no sabía con exactitud cuál sería el destino del salón, una de las alternativas es que se utilice para dar clases de gimnasia. Desde el departamento de Estudios y Normas se hace hincapié en que el uso "Quincho" no está permitido en R3: Residencial Densidad Baja, zonificación que corresponde a las parcelas del entorno.





En el Nivel 1 (+1.00 m) se construirían 2 locales de 55 m² aproximadamente cada uno, con office y sanitarios. En el Nivel 2 (+3.80 m), 4 oficinas con office y sanitarios para cada una.

Se solicita al profesional que estudie la posibilidad de incorporar módulos de estacionamiento dentro de la parcela, solo se prevén en el nivel 1, a modo de dársena dentro de la parcela, 4 módulos. Una alternativa planteada es utilizar (6) módulos aproximadamente, localizados en el estacionamiento ubicado en Av. De los Ñires y calle Tierra de Vientos (parcela denominada J-47-15a), propiedad de la justicia provincial. Por la distancia estaría incumpliendo el Artículo VIII.1.7. Estacionamiento de vehículo.

Desde el Departamento de Estudios y Normas se propone asimilar los indicadores urbanísticos y usos a R3: Residencial Densidad Baja, a excepción del FOS y FOT, los cuales quedarán de 0.42 y 1.00 respectivamente. Condicionando la ejecución a de la obra a que disponga en el interior de la parcela de cuatro (4) módulos de estacionamiento. Pudiéndose realizar en forma de dársena.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5-Expediente E-2531-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - H-38-12 SUTEF s/ Retiro frente y FOS-FOT - MMO Reinaldo Enríquez.

Consideraciones previas:

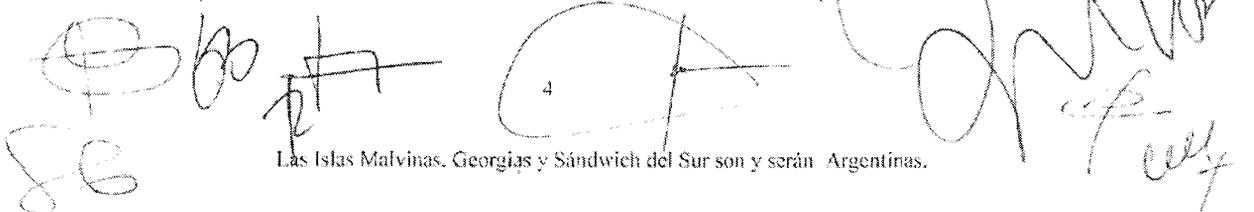
El profesional M.M.O. Reinaldo Enríquez solicita excepción al FOS, FOT y Retiro Frontal, para la obra ubicada en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1380, Parcela 12, del Macizo 38, de la Sección H, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina - SUTEF.

El objetivo del sindicato es poder agrandar las instalaciones para dar respuesta a la mayor cantidad de afiliados.

Con la promulgación de la OM N° 5864, se estableció la zonificación CO: Corredor Comercial para las parcelas frentistas a la Avenida Hipólito Yrigoyen, en el barrio Malvinas Argentinas, que forman parte de los macizos identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Macizos 36, 37, 38 y 39, de la Sección H.

De acuerdo al último plano presentado para la solicitud de excepción, de modificación de obra en ejecución, se presentó una ampliación de planta baja, ubicada en el contrafrente de la parcela de aproximadamente 28 m², y sobre el retiro frontal, una ampliación de aproximadamente 30 m² que ocupa planta baja y primer piso

Luego de haber estudiado la documentación, se aprecia que de acuerdo a lo normado en la OM 5864 (sancionada en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021), tanto el FOT como la

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some appearing to be initials or names. A small number '4' is written in the center of the page, below the text. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.



ocupación del Retiro Frontal quedarían en situación reglamentaria, requiriendo excepción solamente el FOS.

Desde este departamento se entiende entonces, que la promulgación de la ordenanza 5864 benefició al propietario de la parcela. Por esta razón y dado que no hay razones técnicas que justifiquen la construcción de 12 m² por sobre lo normado para el FOS (se excede 0.04), entendiéndose a la vez que el exceso de superficie se podría evitar fácilmente, reduciendo por ejemplo la superficie del "local depósito" (situado sobre el contrafrente de la parcela) y que esta ampliación de superficie no permite la necesaria iluminación y ventilación del local 17 (SUM), se decide no otorgar la excepción.

Propuesta: No dar curso a la solicitud de excepción.

Convalidan: Los presentes.

6-Expediente E-5740-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - C-72D-1 Centro Residentes Formoseños - Solicitante: DÍAZ, Rubén s/Usos no contemplados - Práctica de tiro con aire comprimido.

Consideraciones previas:

Me dirijo a Usted, con relación al pedido de excepción para la localización de un polígono de tiro (ACADEMIA DE TIRO DE AIRE COMPRIMIDO), a ubicarse en instalaciones de la parcela perteneciente al "Centro de Residentes Formoseños en Tierra del Fuego", denominada según el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 1, del Macizo 72D, de la Sección C. La parcela está zonificada como R1 - Residencial Densidad Media. Se encomendó al profesional, M.M.O. Reinaldo Enriquez, que solicitara la excepción al Artículo IV. Cultura, Culto y Esparcimiento. IV.1. Deportivas. 1- 5. Tiro, polígono acústicamente aislado (instalaciones cubiertas), de la tabla de usos del Código de Planeamiento Urbano. Según manifiesta en el informe, el pedido se debe a la necesidad de crear un lugar adecuado para la práctica de tiro de aire comprimido, cerrado y controlado por personas idóneas en dicha actividad, con las medidas de seguridad necesarias, evitando con ello que dicha práctica se realice al aire libre.

El uso "polígono", según el C.P.U., está permitido solo en MI: Mixto – Industrial.

Según el informe, de fecha 13/06/2022, firmado por el Comisario General (R) Rubén Díaz (Policía de Tierra del Fuego), la superficie a habilitar sería de 144 m². Con respecto al encuadre legal, informa que en la actualidad no hay reglamentación, (no se encuadra bajo la "Ley Nacional de Armas y Explosivos"), que regule la adquisición, tenencia, portación de armas de aire comprimido, siendo de venta libre.

SE

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Desde este departamento se propone que el tema sea debatido en el Consejo de Planeamiento Urbano, a los fines de poder consensuar con las áreas técnicas municipales que correspondan. No obstante se adjunta proyecto de ordenanza, en el cual se plantea que la autorización del uso (en caso de decidirse otorgarla), se otorgue por un período de 3 años, con renovación automática, siempre y cuando no existan denuncias de vecinos. Así mismo, las construcciones requeridas para el funcionamiento del polígono, deberán ser sometidas al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes, a nivel Municipal, Provincial y Nacional.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

7-Expediente E-4140-2022: Proyecto de Ordenanza - Q-8B-1d Provincia TDF - Centro de Salud Modular s/indicadores urbanísticos - Arq. AGÜERO, Marcela.

Consideraciones previas:

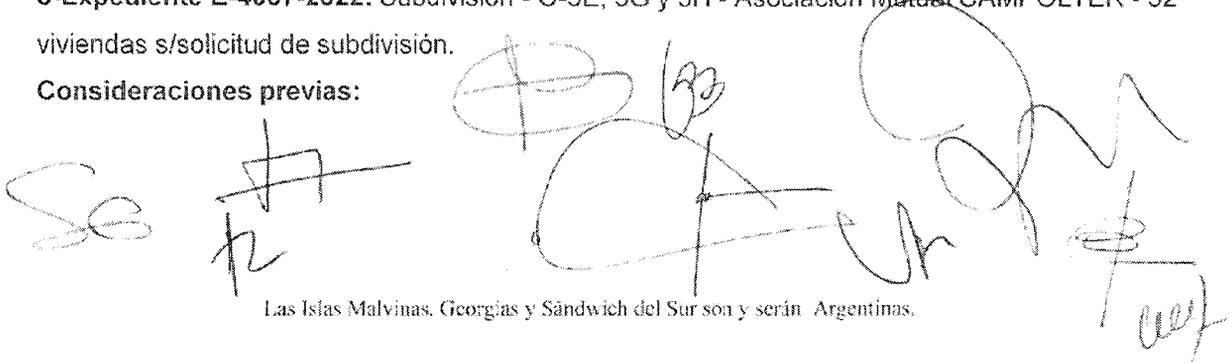
Se solicitan Indicadores Urbanísticos para la construcción del "Centro de Atención de Salud Primaria – Centro Odontológico" ubicado en la Parcela 1d, del Macizo 8b, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de dicha parcela es la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales. En el predio se proyecta un Centro de Salud Modular de una superficie aproximada de 480m², que contara con Hall frío, Hall principal, SUM, Recepción, Archivo, Sala de espera, Cuatro (4) Consultorios y demás servicios. El centro se configurara con módulos pre-fabricados de 2.44m x 6m, que se dispondrán sobre una platea con instalaciones de servicio, contara con cinco (5) módulos de estacionamiento en el interior del predio, incluyendo uno (1) para ambulancia y uno (1) para discapacitados. Desde el Depto. de Estudios y Normas se sugiere autorizar la obra "Centro Modular de Salud", condicionándolo al análisis previo y aprobación de la documentación por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

8-Expediente E-4867-2022: Subdivisión - O-3E, 5G y 5H - Asociación Mutual CAMPOLTER - 32 viviendas s/solicitud de subdivisión.

Consideraciones previas:



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Se solicita la subdivisión, en parcelas individuales, de los predios otorgados a la Asociación Mutual Compolter, ubicados en el valle de Andorra y adjudicados mediante los Decretos Municipales N° 1620/2013 y 1370/2017.

El profesional informa que los adjudicatarios tienen inconvenientes al momento de efectuar trámites en los diversos entes del estado, ya que requieren de las voluntades de los demás beneficiarios, y cada vez que se da algún problema en las viviendas, el resto de los adjudicatarios son solidarios de dichos problemas.

De acuerdo a la documentación presentada, se observa que las viviendas se encuentran vinculadas de a dos, razón por lo que sería factible subdividirlas en parcelas que contengan dos viviendas cada una.

Se propone autorizar para las nuevas parcelas un ancho mínimo de 10 m y una superficie superior a los 150 m², indicando que los gastos asociados a las operaciones de mensura, que surjan por aplicación de este instrumento, estarán a cargo de los adjudicatarios, así como también que se deberá garantizar la independencia estructural entre unidades funcionales, que a futuro se podrán dividir en Propiedad Horizontal o por Conjunto Inmobiliario.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

9-Expediente E-4778-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - Q-1-1b Asociación de Residentes Chilenos s/FOS y FOT - MMO Gómez, Jorge.

Consideraciones previas:

El MMO. Jorge E. Gómez solicita Indicadores Urbanos Especiales, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 01, Parcela 1B, propiedad de la Asociación de Residentes Chilenos "Gabriela Mistral" Dicha parcela se encuentra zonificada como RDR – Distrito Reserva Deportiva-Recreativa, razón por lo que los indicadores deben ser aprobados Ad-Referéndum del Concejo Deliberante. El profesional en su memoria nos informa que el motivo de la solicitud se debe a es la necesidad de ampliar la superficie del edificio, para mejorar la calidad del servicio ofrecido, de acuerdo a la demanda creciente de sus instalaciones.

Actualmente la sede social cuenta con un S.U.M. de una superficie de 252m² para el salón propiamente dicho, y 165 m² para áreas de servicio.

Se solicita un aumento del FOS de 0.12 a 0.13 y del FOT, de 0.16 a 0.18, indicadores otorgados mediante la OM N°3752 en el año 2010. Este aumento representa un incremento de la superficie construida de 36m² en FOS y 72m² en FOT. Se decide acompañar el pedido de modificación de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



indicadores, otorgándole además un plus, que les permita seguir avanzando con obras para el mismo fin a futuro. Para esto deberá modificarse la OM N° 3752, otorgando un FOS de 0.16 lo cual les permitiría expandir la obra en 108m² más en planta baja y un FOT de 0.24, que le permitiría construir 216m² de FOT, sobre los requeridos para la obra de referencia. Todo esto estará condicionado a la realización de una cortina forestal de 8m de profundidad en el frente del lote, según proyecto a definir por la Dirección de Urbanismo.

Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

10-Expediente E-6504-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - J-2B-1 BAHAMONDE, Cristian s/Retiro de Frente - MMO. Soto, Verónica.

Consideraciones previas:

La profesional. M.M.O Verónica Roxana Soto, solicita excepción para la construcción ubicada en la calle Lucinda Otero 3420 (Identidad Fueguina), parcela denominada en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1. La titular de la parcela es la municipalidad de Ushuaia, y su contribuyente, el Sr. Cristian Bahamonde Santana. El terreno posee una superficie de 256,75 m².

Se requiere la excepción al Retiro Frontal de 1.50 m sobre la calle Antenor Pincol. De acuerdo a la Ordenanza Municipal N°6062/2022, existe la obligatoriedad de dejar un Retiro Frontal de 5.00 m sobre la calle Lucinda Otero y de 1.50 m sobre la calle secundaria, según lo normado en el Código de Planeamiento Urbano.

El propietario solicita la excepción por razones económicas, para poder construir un local comercial en el que habilitará un poli rubro, con el objetivo de que sea atendido por la Sra. de la casa. También manifiesta, que el Retiro Frontal normado sobre la Lucinda Otero se respetaría, demoliendo las construcciones existentes (tal como figura en planos presentados). La nueva construcción tendrá una superficie total de 38.65 m², de los cuales 16 m² son los que constituyen la superficie que invade el Retiro Frontal Obligatorio.

Se decide autorizar la ocupación del Retiro Frontal de 1.5 m con una construcción de 16 m², considerando que se trata de un local de pequeña escala (de cercanía), como así también que la construcción se haría sobre el lado de la parcela más largo, ocupando solo la mitad del mismo. No obstante, la excepción quedará condicionada a que toda nueva construcción a realizarse a futuro, respete un Retiro Frontal de 3 m sobre la calle Atenor Pincol y a que se realice fehacientemente la demolición de los locales indicados como a demoler en los planos.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Propuesta: Dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

11-Expediente E-6430-2022: Solicitud de desafectación - E-24-1 y 24 CÁNEPA s/ solicitud de desafectación de Espacio Público - Agrim. Juan C. Rühle.

Consideraciones previas:

El Sr Luis Cánepa, titular de la Parcela E-24-1, solicita la desafectación de un sector del espacio verde de la parcela E-24-24. Presenta una propuesta de compensación de tierras, que permitiría la regularización de las construcciones existentes en su parcela, lindantes al Espacio Verde, y también la cesión a Espacio Público del actual acceso vehicular existente, para ser afectado a Calle, de una fracción de su Parcela.

La parcela está zonificada como R4: Residencial Parque.

La apertura de la calle Bahía Buen Suceso, no está consolidada y a su vez la traza actual de la calle invade un sector de la parcela E-24-1, terminando en un sector de estacionamiento que ocupa parte del Espacio Verde E-24-24, aledaño a la vivienda del Sr. Cánepa

La modificación y compensación propuesta, además de ofrecer una solución para la regularización de la situación del Sr. Canepa, también significaría una posible mejora para la futura apertura de la calle Bahía Buen Suceso, ampliando la mensura de la misma hacia un sector topográficamente más accesible, las fracciones desafectadas del Espacio Verde pasan en su mayor porcentaje, a otro espacio de dominio público, y la diferencia de la superficie compensada por el titular solicitante es poco significativa en vista de los beneficios que se genera. Cabe aclarar también que en caso de aprobarse, las costas y trámites de la nueva mensura serían a cargo del Sr. Canepa.

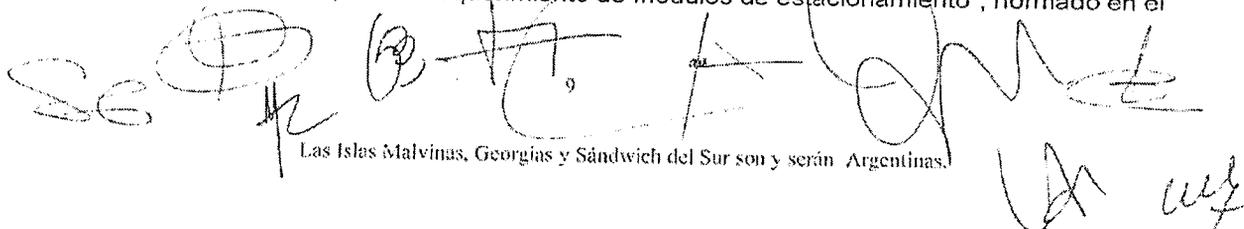
Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

12-Expediente E-8159-2022: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - B-24B-19 ECHAZÚ s/Estacionamiento - MMO Nahuelquín, Daniel.

Consideraciones previas:

El profesional, M.M.O. Juan Daniel Nahuelquin, solicita excepción al Código de Planeamiento Urbano, sobre "requerimiento de módulos de estacionamiento", normado en el


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



artículo V – Educación - 5.1. Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria, de la tabla de usos, y al Art. I.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, ambos del capítulo VIII, para la obra ubicada en la calle Concejal Rubinos N° 171, registrada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 19, Macizo 24B, de la Sección B. El titular de dicha parcela es el Sr. Marcelo Echazu.

La parcela está zonificada como R1: Residencial Densidad Media.

El uso a autorizar en la parcela es "*servicio de peluquería y barbería, servicio de enseñanza, venta al por menor de productos cosméticos de tocador y de perfumería, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir*".

En la Planta Baja se desarrolla el uso "barbería", y en el piso superior "enseñanza y gimnasio". Tanto la superficie del local de Planta Baja como la del Primer Piso, son de aproximadamente 90 m². Previamente al pedido de excepción, fue tramitada la "solicitud de discos" para la reserva de estacionamiento ante la Dirección de Tránsito de la municipalidad, siendo la misma rechazada.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

13-Expediente E-9126-2022: Proyecto de ordenanza - Q-4A-4 Provincia de TDF s/ solicitud de indicadores urbanísticos p/ proyecto "Gimnasio Deportivo B° "Los Alakalufes II" - zona: PE - Proyectos Especiales.

Consideraciones previas:

La Arq. Marcela AGÜERO, en su carácter de Directora General de Arquitectura, de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería Secretaría de Proyectos Integradores del Hábitat M.O. y S.P. de Tierra de Fuego, solicita indicadores urbanísticos para la construcción del "Gimnasio Alakalufes 2", a ubicarse en la calle GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ 4555, parcela Parcela 4, del Macizo 4A, de la Sección Q, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Municipio de la ciudad de Ushuaia, y el contribuyente, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina – S.U.T.E.F.

La parcela está zonificada como P.E – DISTRITO DE PROYECTOS ESPECIALES, debiéndose reglamentar su ocupación e infraestructura de servicio básica, de acuerdo a cada proyecto específico AD-Referéndum del Concejo Deliberante.

Se trata de un edificio que tendrá una superficie de aproximadamente 2526,27 m², El Gimnasio estará destinado para el uso de prácticas deportivas para el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.), quienes han rubricado un convenio con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, mediante el cual

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



la Provincia lleva adelante la obra, recibiendo como contraprestación el uso del edificio para la comunidad en general.

El proyecto contempla un estacionamiento dividido en dos sectores: 15 módulos sobre el frente, y otro sector de 60 módulos con ingreso por la calle Buenos Aires y salida a García Márquez, 5 de ellos adaptados a personas con movilidad reducida.

Luego de analizada la solicitud, y dado que se trata de un uso necesario para la comunidad de Ushuaia, se decide autorizar la ejecución de la Obra "Gimnasio Polideportivo - SUTEF", condicionándose al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial, según los planos presentados obrantes en el Expediente E-9126-2022.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Adriana Irupé PETRINA.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; SEVECA, Maximiliano; FELCARO, Jorgelina.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo;; GODOY, Sabrina; ARGUELLO, Mariano.

USHUAIA, 27 de OCTUBRE de 2022.-

[Handwritten signature]
 Arq. Mariana...
 Concejal...
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Guillermo Barrantes
 x Concejal Mariana Quieto

[Handwritten signature]
 SABINA GODOY
 * LAURA ALVIA
 CONCEJAL -

[Handwritten signature]
 Arq. Jorgelina FELCARO
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
 Arq. PETRINA, A. Irupé
 Subsecretaria de Desarrollo Territorial
 Subcomandante en Jefe Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
 Jorgelina Felcaro
 Jefa Depto. Estudios y Normas
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Arq. María Belén BORGNA
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Arq. Gabriel PALACIOS
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27/10/2022

SEÑOR SECRETARIO

SE GIRA EL ACTA COPU N°213 PARA SU CONOCIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL TRAMITE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NOTA Nº 19 /2022.-

LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 27 de octubre de 2022.

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-5740-2022: "Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - C-72D-01 – Centro de Residentes Formoseños s/ Uso no contemplado – Practica de Tiro con Aire Comprimido" en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

Alejandro David FERREYRA
Coordinador de Co.P.U.
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia